	AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA	Código	FBS 004
		Versión	07
		Fecha	10-06-2026

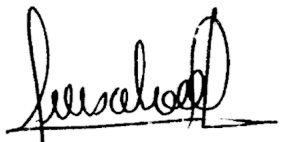
El Director Administrativo de la Dirección Jurídica de la Institución Universitaria ITM, en desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la Garantía Única, procede a la revisión de la Garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **CONTRATO O 10332 DE 2026**

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM		
CONTRATISTA	SYNERGY INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S		
IDENTIFICACIÓN	*NIT 901859814-4*		
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PUERTAS ELECTROMECÁNICAS VEHICULARES EN LOS CAMPUS ROBLEDO Y FRATERNIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM		
ENTIDAD ASEGURADORA	SURA		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	No. 4531106 EXPEDIDA EL 23/06/2026		
	VIGENCIA		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*$ 8.716.787*	20/05/2026	19/06/2027
ESTABILIDAD DE LA OBRA	*$ 8.716.787*	19/12/2026	19/12/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	*$ 8.716.787*	20/05/2026	19/12/2029
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD	No. 1074127 EXPEDIDA EL 23/06/2026		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$350.181.000	20/05/2026	19/12/2026

Examinados los documentos anteriormente relacionados y verificada, el día 25 de junio de 2026, la validez de la garantía aportada mediante consulta realizada en el sitio web de la entidad aseguradora correspondiente, a través del portal dispuesto para tal fin: https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify. Las constancias de consulta y verificación hacen parte integral del presente auto.

En consecuencia, una vez revisado su contenido y verificadas sus condiciones de expedición, vigencia, valor asegurado, amparos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable y por el contrato respectivo, se concluye que la garantía objeto de revisión se encuentra ajustada a la ley y cumple con las condiciones requeridas por la Entidad.

Para constancia, se firma en Medellín en el día y hora de radicación del documento.



JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Encargado)
DIRECCIÓN JURÍDICA